

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Liquidación anticipada de IM BANCO POPULAR MBS 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En cumplimiento del artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (la “Sociedad Gestora”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, previa solicitud de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. (“Banco Popular”), en calidad de (i) Cedente de los derechos de crédito (los “Derechos de Crédito”) agrupados en el fondo IM BANCO POPULAR MBS 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el “Fondo”), y (ii) único tenedor de los Bonos de titulización de la Serie A, con código ISIN ES0347461008, y de la Serie B, con código ISIN ES0347461016, (los “Bonos”), de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del Fondo registrado por la CNMV con fecha 9 de marzo de 2010 y número de registro 9.644 (el “Folleto”), ha acordado proceder a la liquidación anticipada del Fondo (la “Liquidación Anticipada”) y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo y que están pendientes de amortización.

La Liquidación Anticipada será el 22 de junio de 2018.

La referida Liquidación Anticipada se ha acordado en el marco del consentimiento y la aceptación expresa del titular de los Bonos y de todas las contrapartidas que mantienen contratos en vigor con el Fondo, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.4.3 (v) del Documento de Registro de Valores del Folleto.

De conformidad con el párrafo anterior, la Sociedad Gestora ha obtenido:

- La aceptación unánime y expresa por parte de Banco Popular, en su calidad de tenedor de la totalidad de los Bonos y de Cedente, de las condiciones de amortización anticipada de los mismos que se deriven de la propuesta de Liquidación Anticipada; y
- El consentimiento por parte del resto de contrapartidas que mantienen contratos en vigor con el Fondo.

Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos en la Fecha de Liquidación del Fondo, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo previsto en el apartado 4.4.3. del Documento de Registro de Valores del Folleto y que se recoge a continuación:

1. Venta de los Derechos de Crédito.

Venta de los Derechos de Crédito a Banco Popular.

2. Cancelación de Contratos

Cancelación de aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

3. Pago

La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Derechos de Crédito del Fondo, u otros activos remanentes, al pago de los diferentes conceptos, en la forma y cuantía recogidos en el Orden de Prelación de Pagos en la Fecha de Liquidación del Fondo descrito en el apartado 3.4.6.5 del Módulo Adicional a la Nota de Valores de Titulización del Folleto.

En Madrid a 1 de junio de 2018

Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.